

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

ACTA Nro. 0019-SO-CM-2023

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
PROVINCIA DEL CARCHI

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy viernes veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, en la sala de reuniones del Edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se llevó a cabo la SESIÓN ORDINARIA de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar Art. 45 literal b). La sesión estuvo presidida por el Ing. Livardo Benalcázar Alcalde y la presencia de la Lcda. Mariana Chamorro, Ing. Gabriel Chiriboga, Dra. Marcela Estrada, Sr. Cosmito Julio, Dra. Pilar Noriega; Concejales. Actúa la Abg. Andreina Armas como Secretaria General.

El señor **Alcalde**, extiende un cordial saludo y agradece la presencia de la señoras y señores concejales, pide por secretaria se de lectura a la CONVOCATORIA.

PRIMER PUNTO.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión. Por Secretaria se constata la presencia de las señoras y señores Concejales.

CUADRO DE ASISTENCIA			
NOMBRE	DIGNIDAD	PRESENTE	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana de Jesús Chamorro Chamorro	Concejala	X	
Ing. Wilson Gabriel Chiriboga Quelal	Concejal	X	
Dra. Marcela Teresa Estrada Osejos	Concejal	X	
Sr. Manuel Cosmito Julio Chávez	Concejal	X	
Dra. Pilar Irene Noriega Rodríguez	Concejal	X	
Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón	Alcalde	X	

Constatado el quórum reglamentario el señor Alcalde instala formalmente la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación del orden del día.

El señor Alcalde solicita se autoriza la incorporación del octavo punto que es el conocimiento de la petición realizada por la Sra. Dorys Leonor Pineda Lara quien

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

quiere realizar la donación del inmueble signado con el Nro. 2, ubicado en el sitio denominado San Lorenzo, sector rural de la parroquia San Rafael, con un área de 600,00 m² y se autorice la suscripción de la correspondiente escritura pública de donación. Con la incorporación del octavo punto se aprueba el orden del día.

CUADRO DE APROBACIÓN		
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	X
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	X
Dra. Marcela Estrada	Concejala	X
Sr. Cosmito Julio	Concejal	X
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X
Total Votos		6

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar.
RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nro. 001-GADM CB-ACTA-0019-SO-CM-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LA INCORPORACIÓN DEL OCTAVO PUNTO.

TERCER PUNTO.- Lectura y Aprobación del ACTA Nro. 0018-SO-CM-2023 de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 22 de septiembre del año 2023. La cual es aprobada sin observación alguna.

CUADRO DE APROBACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	X	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	X	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	X	
Sr. Cosmito Julio	Concejal	X	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nro. 002-GADM CB-ACTA-0019-SO-CM-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ACTA Nro. 0018-SO-CM-2023 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LLEVADA A CABO EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

CUARTO PUNTO.- Conocimiento de la Reforma al Estatuto Orgánico Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.

El señor Alcalde: Señores Concejales en cumplimiento a la normativa legal pongo en conocimiento la Reforma al Estatuto Orgánico Funcional por Procesos, se encuentra presente la Ing. Araceli Cárdenas Jefe de Talento Humano para que realice la explicación correspondiente. Intervenciones: La señora Concejala Pilar Noriega: Considero que los cambios son para mejorar para optimizar los recursos económicos sabemos de los recortes en las asignaciones presupuestarias, debemos tomar en cuenta que el Art. 52 literal j) que dice Talento Humano debe realizar la evaluación del desempeño una vez al año al personal, incluso para saber cómo se está desarrollando la atención que se da a la ciudadanía, preguntar si se ha realizado esta evaluación, se plantea crear jefaturas para lo cual los recursos económicos que se invierta serán más, solicitaría que se nos haga conocer la incidencia financiera y económica de este nuevo orgánico funcional y si está completamente financiado, porque estamos por aprobar el presupuesto del año 2024, se crea la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional en relación al orgánico funcional anterior no sé si se tomó en cuenta que tenemos una ordenanza del año 2014 en donde se creó la Unidad de Seguridad Industrial y Salud ocupacional ahí consta que existe una persona encargada de esta área, mientras no se derogue esa ordenanza no se podría establecer ese cambio. Ing. Araceli Cárdenas: Indicar que para la elaboración del documento se solicitó a cada jefe o director se indique cuáles son las funciones en cada área, en cuanto a la evaluación de desempeño se ha venido realizando nosotros tenemos el resultado de esa evaluación, con respecto a la creación de la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional tenemos la Ordenanza pero lo que se ha hecho es cumplir con la norma técnica según consta en el Decreto Ejecutivo 2393 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo que en su parte pertinente dice que en las empresas permanentes que cuenten con cien o más trabajadores estables deberá contar con una Unidad de Seguridad e Higiene, dirigida por un técnico en la materia que reportará a la máxima autoridad de la empresa o entidad, nosotros tenemos la unidad pero de los tres funcionarios que está en esta área ninguno cumple con lo que dice esta normativa que debe ser un técnico en la materia, se creó esta jefatura para cumplir con la normativa pero al momento no tenemos recursos económicos en esta partida ni esta al momento ninguna persona contratada en ese cargo, otro cambio es la denominación de la Dirección Financiera por Administrativa Financiera esto porque la Jefatura de Compras Públicas, Guardalmacén estaban relacionadas directamente con financiero y sabemos

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

que legalmente no es correcto, es por eso que se hizo una fusión de estas direcciones, para crear otra dirección no tenemos recursos económicos lo que se hizo es establecer funciones para cada una, en este caso la misma persona tiene dos funciones pero con la misma remuneración, otro cambio por pedido del Director Financiero es que los cementerios formen parte de la Jefatura Turismo y Patrimonio porque se tiene planificado para lo posterior realizar acciones para que fomenten el turismo en este espacio. Sr. Concejal Cosmito Julio: Dentro de las Comisiones del Concejo Municipal hace falta agregar las comisiones permanentes, para que se le incluya en el documento, en la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional al momento esta algún técnico encargado. Ing. Oswaldo Mayanquer: No, esa partida no está en funciones, solo se crea para cumplir la norma técnica, al momento no existe la partida presupuestaria para esta jefatura. El señor Concejal Gabriel Chiriboga: Se indica que se ha pedido a cada unidad que roles cumplen, que me parece incorrecto se debió revisar las ordenanzas existentes para establecer las funciones de cada área, por parte de la Dirección Financiera se indicaba que había una reducción de alrededor de USD 300.000,00 para este año, tengo entendido que el gasto corriente es de alrededor del 28% al 30% en este acaso se estableció reducción en el gasto corriente. Ing. Oswaldo Mayanquer: En función de los recursos que financia el gasto corriente me permito indicar que no sobrepasa los techos establecidos por el Ministerio de Trabajo. El señor Alcalde: En cuanto al personal de la institución para tratar de ahorrar recursos económicos no se ha hecho la contratación para ciertos cargos, solo se realizó el encargo de ciertas unidades, con la finalidad de que esos recursos sean invertirlos en obra pública y que con el personal que se tiene contratado se pueda cumplir con la prestación de los servicios, como ya lo ha indicado la Jefe de Talento Humano en el Orgánico Funcional son tres cambios específicamente uno es la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional que se la creo para cumplir con la normativa legal pero no tenemos a nadie ocupando este cargo, Director Financiero ya lo indico no existe recursos económicos, en cuanto a la Dirección Administrativa Financiera que la ocupara el mismo Director Financiero con la misma remuneración y tendrá dos funciones distintas y el tema de los cementerios que pasara a la Jefatura de Turismo y Patrimonio con la finalidad de ir trabajando en mejorar este espacio y que se proyecte a un atractivo turístico, con la posibilidad de gestionar recursos económicos porque anteriormente estaba a cargo de la Comisaria Municipal. Dr. Paúl Herrera Procurador Síndico: Dentro de las facultades del señor Alcalde como lo determina el Art. 60 literal i) del COOTAD lo que garantiza la Unidad de Talento Humano es que cumpla dentro del porcentaje en inversión del Talento Humano y no supere o exceda los techos establecidos por el Ministerio de Trabajo y la finalidad que tiene la Municipalidad está determinado en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador que es garantizar los servicios básicos y que quienes están contratados tanto por el Código de Trabajo como LOSEP cumplan su rol y su función. Ing. Oswaldo Mayanquer: Preocupado el señor Alcalde en el tema económico de la institución por el tema de recortes presupuestarios y cabe indicarles que por ejemplo en el mes de octubre debemos realizar cancelaciones de alrededor de USD 40.000,00 por tema de jubilación que son valores altos y es por eso que se está planteando la posibilidad de acceder a un crédito en el proyecto fortalecimiento institucional del BDE donde financia el 100%, lo que genera un ahorro a la institución porque se paga ese crédito en base al sueldo, se lo

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

está planteando para el próximo año ojala se pueda reunir al grupo de personas que es un mínimo de siete, así también en el tema de gestión institucional con la finalidad de recuperar cartera vencida se está trabajando porque son recursos económicos que nos ayudan como institución, he solicitado a Tesorería que envíe el listado de los funcionarios que están adeudando de patentes, impuestos para empezar el tema de recuperar recursos, así también una campaña hacia la ciudadanía con el mismo fin, para esto necesitaremos el apoyo de los señores Concejales para llegar a la ciudadanía, porque eso permitirá incrementar los ingresos de la institución y por ende hacer inversión. El señor Alcalde, compañeros Concejales cumpliendo la normativa legal se ha puesto en su conocimiento del Concejo Municipal la Reforma al Estatuto Orgánico Funcional por Procesos.

QUINTO PUNTO.- Conocimiento de la Reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.

El señor Alcalde: Este punto tiene relación con el punto anterior porque se elabora en base al Orgánico Funcional. Ing. Araceli Cárdenas Jefe de Talento Humano en lo principal: Lo que se ha determinado es la actualización de los perfiles de cada puesto de acuerdo a la norma técnica ciento cincuenta y seis que determina que no solo pueden estar en la ejecución de procesos las personas que tienen tercer nivel de preparación si no los técnicos y tecnólogos, este manual está estructurado en base al Orgánico Funcional. El señor Alcalde: Como ya lo ha indicado en este caso se elabora el Manual en base al Orgánico Funcional y en base a la normativa legal que ha generado el cambio para los técnicos y tecnólogos actualizando los roles de cada uno.

SEXTO PUNTO.- Conocimiento del proyecto de ordenanza denominado: Ordenanza que establece el procedimiento de partición administrativa y adjudicación de predios de asentamiento de hecho, en el cantón Bolívar.

El señor Alcalde: En este punto el señor Procurador Síndico realizara la explicación correspondiente. Dr. Paul Herrería en lo Principal: Qué, algunas propiedades en el Cantón Bolívar, se encuentran en posesión o proindiviso, dando lugar asentamientos de hecho que han generado un grave problema en cuanto a la titularidad de la propiedad de esos bienes inmuebles y consecuentemente a la regularización de construcciones; además persisten dificultades en el acceso a la tierra lo que ha provocado que varias familias de comunidades, se hayan asentado o adquirido propiedades, generando inseguridad jurídica, situación que les condena a la marginalidad por no tener titularidad de sus predios, consecuentemente poco acceso a crédito o a programas y proyectos de desarrollo, causando vulneración de los derechos y garantías constitucionales, como el derecho al acceso a la propiedad al no contar con un título de propiedad. Cumpliendo con la disposición del señor Ing. Livardo Benalcázar, Alcalde del GAD. Municipal del Cantón Bolívar, esta Procuraduría Sindica, cree indispensable que la Municipalidad lidere un proceso que permita solucionar en el menor tiempo posible el mentado problema social, administrativo, legal y registral, para alcanzar el anhelo de las personas

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

de regularizar sus propiedades, por tanto se ha elaborado el borrador de proyecto de ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS DE ASENTAMIENTO DE HECHO, EN EL CANTÓN BOLÍVAR, observando los parámetros constitucionales y legales, más sin embargo por ser una competencia del Concejo Municipal del Cantón Bolívar, dicho proyecto debe ser conocido y tratado por la Comisión de Legislación y Fiscalización, con todos los técnicos que involucre a efectos de ser aprobado legalmente en ordenanza en el pleno del Concejo Municipal.

El señor Alcalde, en este caso el borrador de ordenanza pasa a la comisión del Legislación y Fiscalización para su revisión, por Secretaria que se haga llegar el documento.

SÉPTIMO PUNTO.- Conocimiento del proyecto de ordenanza denominado: Ordenanza del Sistema de Gestión de Riesgos en el Cantón Bolívar.

El señor Alcalde: Por parte de la Secretaria de Gestión Riesgos, realizaron los acercamientos, incluso se mantuvo reuniones con los técnicos para revisar el modelo de ordenanza que plantean, se viene el tema del fenómeno del niño tendremos que asumir más competencias y sin recursos económicos, se envió este borrador al departamento jurídico para su revisión. Dr. Paúl Herrería Procurador Síndico en lo principal: Esta Ordenanza es para establecer cuál es el procedimiento a seguir en casos de riesgos antrópicos, naturales, construcción, entre otros, así también establece la integración del COE Cantonal, disposiciones, resoluciones que se van a emitir, la creación de la Jefatura de Gestión de Riesgos, con jurisdicción y competencia en el Cantón. El señor Alcalde: En este caso el borrador de ordenanza pasa a la comisión del Legislación y Fiscalización para su revisión, por Secretaria que se haga llegar el documento.

OCTAVO PUNTO.- Conocimiento de la petición suscrita por la Sra. Dorys Leonor Pineda Lara y Autorización al señor Alcalde para que suscriba la escritura pública de donación del inmueble signado con el Nro. 2, ubicado en el sitio denominado San Lorenzo, sector rural de la parroquia San Rafael, con un área de 600,00 m².

El señor Alcalde: Existe la voluntad de donar este predio donde se encuentran los tanques tratamiento del agua potable de San Rafael, si tienen alguna observación está a consideración el punto. La señora Concejala Pilar Noriega: Siendo voluntario que la señora realiza la donación de este espacio y siendo un bien donde presta servicio a la ciudadanía porque se encuentran los tanques de agua, me permito lanzar como moción para que se autorice al señor Alcalde suscriba la escritura pública de donación del inmueble, sin perjuicio de la aprobación del acta. Apoya la moción la señora Concejala Mariana Chamorro.

El señor Alcalde indica que existe una moción, la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	A favor	
Sr. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN Nro. 003-GADMCB-ACTA-0019-SO-CM-2023.- SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DEL INMUEBLE SIGNADO CON EL NRO. 2 UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO SAN LORENZO, SECTOR RURAL DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CON UN ÁREA DE 600,00M2.

NOVENO PUNTO.- Asuntos Varios.

El señor Concejal Gabriel Chiriboga: Preguntar señor Alcalde se informe como está el tema de la construcción de bóvedas en el cementerio de la ciudad, porque ya tenemos tres bóvedas disponibles. El señor Alcalde: El proceso se lo está subiendo al portal de compras públicas que será para noventa bóvedas, así también pedir que la Comisión de Legislación y Fiscalización por favor nos haga llegar la revisión de la ordenanza de cementerios para normar el funcionamiento del cementerio, porque estamos viendo que de otros lugares están viniendo y es por eso que se están terminando pronto. Continúa el señor Concejal Gabriel Chiriboga: Pedir señor Alcalde ver la factibilidad de realizar mingas de limpieza durante el mes de octubre para adecuar los cementerios porque se acerca el 02 de noviembre.

DECIMO PUNTO.- Clausura. El señor Alcalde agradece la presencia de las señoras, señores Concejales clausurando la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, siendo las diez horas y cuarenta minutos, firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con la Secretaria General que certifica.

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

Ing. Livardo Benalcázar
ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

Abg. Ibeth Andreina Armas M.
SECRETARIA GENERAL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

